09/08/2024

EZ

JIMEN

PAOLA SALES











ACTA NÚM. 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE C08/2023 (2023/10791) CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CENTRO DE DÍA MUNICIPAL" FINANCIADO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU»

Fecha y hora de celebración

Jueves, 8 de agosto de 2024. Hora de inicio: 08:30h. Hora de finalización: 08:45h.

Forma y lugar de celebración

Telemática, en el Consell Insular de Formentera.

Asistentes

Presidenta de la mesa: Sra. Paola Sales Jiménez. Secretaria de la mesa: Sra. Marta Vila Soriano.

Interventor accidental del Consell Insular de Formentera: Sr. José Ramón Burches Sarrión.

Secretario accidental del Consell Insular de Formentera: Sr. Cristian Coll Bellido

Orden del día

1.- Revisión y Calificación de la documentación presentada por el licitador INGENALIUM S.L. en el requerimiento previa adjudicación. Requerimiento de subsanación.

SE EXPONE

1.- Revisión y Calificación de la documentación presentada por el licitador en el requerimiento previa adjudicación. Requerimiento de subsanación.

Que el acta número 4 de fecha 9 de julio de 2024, la mesa de contratación, propuso al órgano de contratación requerir al licitador **INGENALIUM S.L.** en cumplimiento con los criterios de adjudicación, que, en el plazo máximo de <u>7 días hábiles</u>, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, presentase la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20 del PCAP previa adjudicación del contrato.

Que la Presidencia del Consell Insular de Formentera, mediante resolución de fecha 16 de julio de 2024, acordó requerir al licitador **INGENALIUM S.L.** que en el plazo de <u>siete (7) días hábiles</u>, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas y que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación ofertado 92.489,82 (IVA excluido) en la Tesorería del Consell Insular de Formentera, en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP.

Que en fecha 17 de julio de 2024, desde el área de contratación, se remitió el requerimiento de documentación al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) siendo la fecha final de respuesta el 31 de julio de 2024 a las 14:05h.

Que el licitador **INGENALIUM S.L.** presentó en fecha 31 de julio de 2024 a las 12:05h la documentación del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), cumpliendo en tiempo y forma.

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	egur de Validació 311579295d1c493794edec259a2bbb06001	
Url de validació	de validació http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



08/08/2024 Secretari

Signatura 3 de 4 Cristian Coll Bellido

08/08/2024

Signatura 2 de 4 Jose Burchés Sarrión

08/08/2024

Marta Vila Soriano Signatura 4 de 4

PAOLA SALES

09/08/2024









La Mesa de Contratación procede a calificar la documentación y acuerda que el licitador **INGENALIUM S.L.** ha acreditado la constitución de la garantía definitiva a través de un seguro de caución, los requisitos de capacidad y representación, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En cuanto a los requisitos de solvencia y clasificación, desde el área de contratación se ha solicitado a la técnica responsable del contrato informe técnico de valoración.

Visto el Informe Técnico sobre la valoración de la documentación presentada por el licitador INGENALIUM S.L. respecto de la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, de fecha 6 de agosto de 2024, del tenor literal siguiente:

Expediente: 2023/10791

Procedimiento: Contratación de la obra de instalación de un sistema de generación eléctrica mediante paneles fotovoltaicos situados sobre la cubierta del edificio del Centro de Día, situado en la parcela 136 del polígono 7 del municipio de Formentera, como ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation UE.

INFORME TÉCNICO SOBRE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto la valoración y el análisis de la documentación presentada por el licitador INGENALIUM S.L. respecto de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la proposición, dando así cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la adjudicación de la presente contratación.

2. ANTECEDENTES

DATOS LICITACIÓN Instalación fotovoltaica autoconsumo Centro de Día municipal. Next Generation EU			
TIPO DE CONTRATO	OBRAS		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	177.807,49 euros		
PRECIO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)	215.147,06 €		
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ABIERTO SIMPLIFICADO		
TRAMITACIÓN	ORDINARIA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES		

- Con fecha de 9 de julio de 2024 la mesa de contratación del expediente C08/2023 (2023/10791) se reúne y concluye, entre otros, que la oferta mejor valorada y que presenta valores normales, es la presentada por el licitador INGENALIUM SL, que asciende a 111.912.68 € y que, supone una baja del 47.98% sobre el PBL, por lo que propone al órgano de contratación requerir a dicho licitador la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20 del PCAP.
- Mediante Resolución de Presidencia de 16 de Julio de 2024, se requiere al licitador INGENALIUM SL que presente la documentación previa adjudicación del expediente de contratación 2023/10791- C08/2023, especificada en las cláusulas 19 y 20 del PCAP y que, constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación ofertado 92.489,82 euros (IVA excluido) en la Tesorería del Consell Insular de Formentera.
- Con fecha de 31 de Julio de 2024, INGENALIUM S.L. aporta documentación dentro del plazo otorgado para ello, por lo que se procede a su análisis mediante el presente informe.

Per verificar la validesa d'aque	st document, pot consultar la següent pàgina web] 6
Codi Segur de Validació	311579295d1c493794edec259a2bbb06001] 5
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp]
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original] }
		0



Secretari

08/08/2024

Cristian Coll Bellido

08/08/2024

Jose Burchés Sarrión

08/08/2024

09/08/2024

EZ

AOLA SALES

arta Vila Soriano ignatura 4 de 4

ignatura 1 de 4

Signatura 2 de 4

Signatura 3 de 4









3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) exige a todas las personas físicas o jurídicas que quieran contratar con el sector público, la acreditación de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. El modo de acreditar dicha solvencia se recoge en los artículos 87 a 91 de la LCSP, determinando una serie de medios admisibles, con carácter limitativo, y permitiendo al órgano de contratación decidir entre los que se proponen, pudiendo elegir los requisitos y los medios que considere más adecuados para asegurar que quien quiere concurrir a la licitación reúne unas condiciones mínimas de solvencia. En este sentido, la LCSP exige que en los pliegos se especifiquen los medios admitidos para la acreditación de la solvencia económica y financiera de las empresas que opten a la adjudicación del contrato.

Así mismo, en cuanto a la exigencia y efectos de la clasificación de las empresas, el artículo 77.1 LCSP, establece que "Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato".

De este modo, en el PCAP de la presente licitación se recoge lo siguiente en cuanto a la obligación de acreditar la solvencia:

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.
- Además, se deberá acreditar tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica, incluyendo la adscripción de medios.
 - a) Sin resultar obligatoria la clasificación del contratista, se admite para acreditar la solvencia la acreditación del empresario en el Grupo I: Instalaciones eléctricas, Subgrupo 2: Centrales de producción de energía, Categoría 1: cuando la cuantía sea inferior o igual a 150.000 euros.
 - b) Para acreditar la solvencia económica y financiera se establece como medio la acreditación de una cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
 - La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio.
 - c) Para acreditar la solvencia técnica se establece como medio una relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
 - La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de certificados o informes de buena ejecución que incluirán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras.
 - d) Además de la solvencia o clasificación indicadas, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:
 - Inscripción en el Registro integrado de Industria, como empresa habilitada. A tal efecto, adjuntará la correspondiente acreditación de registro.
 - El responsable de ejecución del contrato debe contar con titulación de Arquitecto o Ingeniero Industrial (o su

$ \alpha \geq \alpha \alpha $		
Per verificar la validesa d'aq	uest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	311579295d1c493794edec259a2bbb06001	
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	- X



Secretari

08/08/2024

Cristian Coll Bellido

08/08/2024

Jose Burchés Sarrión

08/08/2024

Marta Vila Soriano Signatura 4 de 4

PAOLA SALES

Signatura 1 de 4

Signatura 2 de 4

Signatura 3 de 4









correspondencia máster MECES 3, EQF nivel 7), Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación, o Ingeniero Técnico Industrial (o su correspondencia grado MECES 2, EQF nivel 6) con una experiencia mínima de 3 años en un puesto similar.

- El jefe de obra debe contar con titulación de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o titulación equivalente, o Arquitecto o Ingeniero Industrial (o su correspondencia máster MECES 3, EQF nivel 7), Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación, o Ingeniero Técnico Industrial (o su correspondencia grado MECES 2, EQF nivel 6) con una experiencia mínima de 3 años en un puesto similar. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de título original o fotocopia compulsada o certificado del organismo homologado correspondiente. La experiencia se acreditará mediante la presentación de una declaración firmada por cada uno de los miembros del equipo técnico en la cual se indiquen sólo los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, empresa, cliente, importe del proyecto, fecha de inicio, duración en meses y la dedicación del técnico/a al contrato.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Se aporta certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público en el que se refleja la clasificación vigente en el Grupo I: Instalaciones eléctricas, y los subgrupos 01 (Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos), 06 (Distribución en baja tensión), 08 (Instalaciones electrónicas) y 09 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica) y, Categoría 1, con fecha de otorgamiento de 27/10/2016.
- b) Solvencia económica y financiera. De acuerdo con los pliegos del contrato y de conformidad con el artículo 87 LCSP, para la acreditación de la solvencia económica y financiera, el criterio será el volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato, en consecuencia, el volumen anual de negocios deberá tener un importe superior a 177.807,49€.
 - Se aportan las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2022, acompañadas de certificado del apoderado general de la entidad INGENALIUM, SL, mediante el que certifica que las cuentas han sido formuladas en marzo de 2023 y aprobadas en junio de 2023 y, en las que consta una cifra anual de negocio de 2.633.242,18 €, por lo que se verifica el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el presente contrato.
- c) Solvencia técnica. De acuerdo con los pliegos del contrato y de conformidad con el artículo 88 LCSP, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras similares ejecutadas en los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, a 177.807,49€.
 - Se aporta relación de trabajos ejecutados durante los años 2021, 2022 y 2023 por importes totales acumulados de 518.027,88€, 1.372.633,02€ y 475.503,02€, respectivamente.
 - La relación anterior se acompaña de certificados de buena ejecución de siete proyectos de los relacionados, cuyos importes totales anuales superan el valor estimado del presente contrato, por lo que se verifica el cumplimiento de la solvencia técnica requerida.
- d) Adscripción de medios. En cuanto a la documentación aportada para la acreditación de disponibilidad de medios:
 - Se aporta (1) justificante del Registro de Empresas Acreditadas como contratistas y Subcontratistas en el sector de la Construcción en la Región de Murcia con número de registro 13/05/0011128 y código CNAE 43 Actividades de construcción especializada, desde el 03/09/2015 y, (2) justificante de tramitación de aportación de documentación anual ante la dirección general de energía y actividad industrial y minera de la Región de Murcia, para empresas de servicio a la actividad industrial ya inscritas en el registro industrial. Ni se aporta ni es posible verificar la adecuada inscripción en el Registro integrado de Industria de la entidad INGENALIUM, SL.
 - o Se aporta compromiso firmado por el apoderado general de la entidad INGENALIUM, SL mediante el que

Per verificar la validesa d'aque	st document, pot consultar la següent pàgina web	l
Codi Segur de Validació	311579295d1c493794edec259a2bbb06001	
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp] :
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original] :













asegura adscribir al contrato tantos medios como sean necesarios para su correcta ejecución.

No se aporta documentación justificativa respecto de las titulaciones y experiencia requeridas para el responsable de ejecución y el jefe de obra del contrato.

5. CONCLUSIONES

La entidad INGENALIUM S.L. acredita favorablemente la solvencia técnica, económica y financiera requerida para el presente contrato, no obstante, no aporta la documentación necesaria para verificar la adscripción de medios exigida, esto es, la inscripción en el Registro integrado de Industria, los títulos académicos del responsable de ejecución y responsable de obra y, sus declaraciones firmadas relativas a la experiencia solicitada.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad, requerir al licitador **INGENALIUM SL**, en cumplimiento con los criterios de adjudicación, que, en el plazo máximo de 3 días naturales, a contar desde el siguiente al envío de la comunicación, presente la documentación necesaria para verificar la adscripción de medios exigida, esto es, la inscripción en el Registro integrado de Industria, los títulos académicos del responsable de ejecución y responsable de obra y, sus declaraciones firmadas relativas a la experiencia solicitada.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria de la mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales; doy fe.

Documento firmado electrónicamente

Signatura 1 de 4 Marta Vila Soriano Signatura 4 de 4 Signatura 4 de 4		0/80	
Codi Segi	Signatura 1 de 4	Marta Vila Soriano	ဟ
Url de val	Pe	di e	rific
on de val	H	ui d	val
Metadade			

PAOLA SALES JIMENEZ

08/08/2024 Secretari

Signatura 3 de 4 Cristian Coll Bellido

08/08/2024

Signatura 2 de 4 Jose Burchés Sarrión

09/08/2024



